

**RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SURA**

| | |
|------------------------------|---|
| Periodo informado: | 01 octubre 2017 al 31 marzo 2018 |
| Código del negocio: | 1000190 - 363103 |
| Nombre del negocio: | CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SURA |
| Agencia: | MEDELLIN |
| Director de Gestión a Cargo: | MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel 540 0000 Correo electrónico MYEPES@ALIANZA.COM.CO |
| Comercial a Cargo: | ESTEBAN URIBE JARAMILLO Tel 540 2000 Correo electrónico EURIBE@ALIANZA.COM.CO |
| Estado del negocio: | ACTIVO |

RENDICION COMPROBADA DE CUENTAS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 8 del artículos 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 007 de 2017 que modificó la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos. Puede consultar las Direcciones de nuestras oficinas en la página de internet www.alianza.com.co ingresando a la opción Alianza Fiduciaria/Servicio al cliente/Oficinas/

1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.1. CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Forma Jurídica: | FIDUCIA MERCANTIL |
| Fecha: | 18/04/2016 |
| Constituido Mediante: | DOCUMENTO PRIVADO |

1.2 DURACIÓN

Este Contrato tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que los Bonos Ordinarios se rediman en su totalidad, es decir, que se pague la totalidad de capital e intereses de los mismos, de conformidad con lo señalado en el prospecto de información de la Emisión (el "Prospecto") y en el Reglamento de Emisión

1.3 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación por parte del Representante de los servicios de representación legal de tenedores de los Bonos Ordinarios (los "Tenedores") y regular las relaciones entre el Emisor y el Representante, de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables y el presente contrato. En virtud de lo anterior, el Emisor designa al Representante como representante legal de los Tenedores, y el Representante estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en la Cláusula 4ª del presente Contrato

1.4 ANTECEDENTES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.4.1 Descripción

La junta directiva del emisor, aprobó en su reunión del día 25 de noviembre de 2015, según consta en el acta no. 103, la emisión y colocación de bonos ordinarios (los "bonos ordinarios") por un monto de un billón de pesos m/l \$ 1.000.000.000 y en su reunión del día 30 de marzo de 2016, según consta en el acta No. 105, el correspondiente reglamento de emisión y colocación.

La Emisión se realizará de manera desmaterializada y su administración estará a cargo del Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.

Que el Emisor adelanta ante la Superintendencia Financiera de Colombia el proceso de: (i) inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores y (ii) autorización de su oferta pública.

El Emisor designó al Representante como representante legal de tenedores de los Bonos Ordinarios.

El Representante es una sociedad de servicios financieros, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y facultada en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, técnica y administrativamente idónea para desarrollar la gestión de representación legal de tenedores de los Bonos Ordinarios y las obligaciones a que se refiere este Contrato.

El Representante declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar las funciones relacionadas con la representación de los tenedores de los Bonos Ordinarios, y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación o control con el Emisor razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

1.5 PARTES DEL CONTRATO

1.5.1 Fideicomitentes/Constituyentes

| FIDEICOMITENTES/CONSTITUYENTES | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------|
| SURAMERICANA S.A | 100.00 % |

1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

| BENEFICIARIOS | PORCENTAJE |
|------------------|------------|
| SURAMERICANA S.A | 100.00 % |

1.5.3 Acreedores Garantizados y Estado de la(S) Garantía(S)

No aplica

1.5.4 Cesionarios de los Beneficios.

No aplica

1.5.5 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afecten la Adquisición o Perdida de los Derechos

No aplica

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

No aplica

3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO.

3.1 GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

Cláusula 1ª. **Obligaciones del Representante.** Corresponde al Representante en su calidad de representante legal de Tenedores de los Bonos Ordinarios, la realización de todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades:

- a) Representar a los Tenedores en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
- b) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos Ordinarios y al desempeño financiero del Emisor.
- c) Llevar el libro de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios.
- d) Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores.
- e) Actuar en nombre de los Tenedores en los procesos judiciales en los que éstos intervengan y en los procesos concursales en los que concurran los acreedores del Emisor, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica de este Contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus

intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.

- f) Solicitar y recibir del Emisor las informaciones que sean relevantes en relación con los Bonos Ordinarios y que sean de importancia para los Tenedores.
- g) Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de los Bonos Ordinarios teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el Reglamento de Emisión, en el Prospecto y en el respectivo aviso de oferta pública, realizando, entre otras, las siguientes actividades:
 - (i) Solicitar al Emisor, directamente o en caso de considerarlo necesario por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor;
 - (ii) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor bajo los Bonos Ordinarios, en particular el pago de intereses y capital; y
 - (iii) Comprobar que los Bonos Ordinarios redimidos sean anulados en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de Deceval y en el contrato de depósito y administración de la Emisión.
- h) Verificar el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de revelación y divulgación de información relevante a los Tenedores, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Informar a los Tenedores, a la sociedad calificadora y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor.
- j) Elaborar un informe a petición de los Tenedores, con destino a los Tenedores y a la Asamblea General de Tenedores, acerca de la situación del Emisor, el comportamiento y desarrollo de la Emisión, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los Tenedores y los demás hechos relevantes para los Tenedores en relación con los Bonos Ordinarios. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los Tenedores a través de la página *web* del Representante.
- k) Suministrar por solicitud de los Tenedores, del Emisor o de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para

mantener adecuadamente informados a los Tenedores sobre el comportamiento y desarrollo de la correspondiente emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores, incluyendo sin limitación la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones bajo los Bonos Ordinarios, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor.

- l) Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas del Emisor.
- m) Convocar y presidir la Asamblea General de todos los Tenedores en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de todos los Tenedores, relativas al cumplimiento de las condiciones de la Emisión, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
- n) Convocar a la Asamblea General de todos los Tenedores de Bonos Ordinarios cuando se lo solicite el Emisor o un número plural de Tenedores de Bonos Ordinarios que representen no menos del diez por ciento (10%) de los Bonos Ordinarios en circulación. En caso de renuencia del Representante para efectuar dicha convocatoria, los mismos podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúe la convocatoria.
- o) Convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores para que decida sobre su reemplazo cuando en el desarrollo de la Emisión llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como representante legal de los Tenedores. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para efectuarla, la cual deberá ser solicitada por el Representante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación.
- p) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- q) Solicitar al Emisor la expedición de títulos valores físicos representativos de los Bonos Ordinarios y a la orden de los Tenedores en el evento en el que el contrato de depósito de la Emisión celebrado entre el Emisor y Deceval sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos bajo los Bonos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el Prospecto.

- r) Las demás obligaciones y funciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores.
- s) Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

Parágrafo. La administración y custodia de los Bonos Ordinarios, así como la expedición de certificados, estarán a cargo de Deceval, de conformidad con el contrato de depósito y administración de los Bonos Ordinarios, celebrado entre el Emisor y dicha entidad.

Cláusula 2ª. Obligaciones del Representante respecto a la información del Emisor. Salvo en lo que concierne a la información relacionada con el incumplimiento de las obligaciones del Emisor respecto de los Bonos Ordinarios o sobre cualquier circunstancia que genere el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones bajo la Emisión, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor, el Representante deberá guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad respecto del Emisor y de la información adicional sobre el Emisor a la que tenga acceso en virtud del ejercicio de sus funciones bajo el presente Contrato, en adelante ("Información Confidencial"). En consecuencia, le estará prohibido revelar o divulgar las circunstancias, detalles, documentos y datos que hubiere conocido sobre los negocios del Emisor, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores; en dicho evento la revelación de la información podrá hacerse tan sólo a quienes tengan el derecho de recibirla conforme a la normatividad aplicable.

3.2 GESTIÓN PARTICULAR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Aspectos generales de la emisión

| | |
|---|---|
| Emisor | Suramericana S.A |
| Representante Legal de Tenedores de Bonos | Alianza Fiduciaria S.A. |
| Tipo de Títulos | Bonos Ordinarios |
| Cupo Global | Suramericana emite un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), en siete (7) series (la "Emisión"). La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series, denominadas en pesos o en UVR. Los Bonos Ordinarios se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con |

| | |
|---|---|
| | base en una tasa variable referenciada a la variación del IPC del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Los Bonos Ordinarios de la serie C estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos") y su valor nominal será de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno. |
| Plazos | El plazo de vencimiento de los Bonos Ordinarios se cuenta a partir de la Fecha de Emisión. |
| Ley de Circulación | A la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en los reglamentos de la BVC. |
| Depósito y Administración de la Emisión | Deceval realizará la custodia y administración de los Bonos Ordinarios |
| Destinatarios de la Oferta | Inversionistas en general. |
| Calificación de la emisión | Los Bonos Ordinarios SURAMERICANA S.A han sido calificados AAA por Investor Services S.A. |
| Plazo de colocación | Los Bonos Ordinarios ofrecidos en virtud del presente Aviso de Oferta Pública se colocarán dentro de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Emisión. |
| Inscripción de los títulos | Bolsa de Valores de Colombia S.A. |
| Fecha de Emisión | 22 de junio de 2016 |

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2017

Monto de la oferta: \$550,000 MM

Monto demandado: \$1,309,544 MM

Monto adjudicado: \$550,000 MM

Bid to cover: 2.4x

| Título | Fecha de emisión | Fecha de vencimiento | Plazo años | Monto emitido (COP millones) | Tasa cupón | Calificación |
|------------------|------------------|----------------------|------------|------------------------------|------------|--------------|
| Bonos ordinarios | 31/12/2016 | 22/06/2020 | 4 | 147,998 | IPC+3.39% | AAA |
| Bonos ordinarios | 31/12/2016 | 22/06/2023 | 7 | 257,145 | IPC+3.90% | AAA |

| | | | | | | |
|-------------------------|------------|------------|----|-----------|-----------|-----|
| Bonos ordinarios | 31/12/2016 | 22/06/2026 | 10 | 305,622 | IPC+4.09% | AAA |
| Bonos ordinarios | 31/12/2016 | 22/06/2031 | 15 | 289,235 | IPC+4.29% | AAA |
| Total | | | | 1,000,000 | | |

4.1 Destinación de los recursos.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la sustitución de pasivos financieros del Emisor.

De forma temporal los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, se informa que no más del diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la colocación se destinará al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor.

PAGO DE CAPITAL Y INTERESES DEL PERIODO

| Fecha | ISIN | Nombre | Nominal | Intereses | Retenciones | Valor Neto |
|------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Total | 550,000,00 | 10,925,848,817 | 55,886,584.00 | 10,869,962,233.00 |
| 23/05/2017 | COT13CB00090 | 5Y 7,21 EA;Act/365;Trimestral | 193,549,00 | 3,312,978,233.00 | 10,373,139.00 | 3,302,605,094.00 |
| 23/05/2017 | COT13CB00108 | 9Y IPC+3,80 EA;Act/365;Trimestral | 165,515,00 | 3,450,656,720.00 | 38,614,065.00 | 3,412,042,655.00 |
| 23/05/2017 | COT13CB00116 | 16Y IPC+4,150 EA;Act/365;Trimestral | 190,936,00 | 4,162,213,864.00 | 6,899,380.00 | 4,155,314,484.00 |

| Fecha | ISIN | Nombre | Nominal | Intereses | Retenciones | Valor Neto |
|------------|--------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Total | 550,000,000,000.00 | 10,588,474,593 | 58,633,540.00 | 10,529,841,053.00 |
| 23/08/2017 | COT13CB00090 | 5Y 7,21 EA;Act/365;Trimestral | 193,549,000,00 | 3,424,656,006 | 14,325,123.00 | 3,410,330,883.00 |
| 23/08/2017 | COT13CB00108 | 9Y IPC+3,80 EA;Act/365;Trimestral | 165,515,000,00 | 3,241,611,275 | 38,064,508.00 | 3,203,546,767.00 |
| 23/08/2017 | COT13CB00116 | 16Y IPC+4,150 EA;Act/365;Trimestral | 190,936,000,00 | 3,922,207,312 | 6,243,909.00 | 3,915,963,403.0 |

4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

A continuación se relacionan los valores que se encuentran pendientes de cancelar a Alianza Fiduciaria S.A. al corte del presente informe:

No aplica

5. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

No aplica

6. INFORME FINANCIERO

No aplica

7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica

8. ESTADO DE LA COMISION FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta rendición la comisión fiduciaria manejo los siguientes saldos de causación:

Comisión cobrada durante el periodo:

| PERIODO | NEGOCIO | NOMBRE | VALOR | FACTURA | ESTADO |
|---------|---------|--|---------------|---------|--------|
| 201710 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION LEGAL DE TENEDOR | \$ 877.883,00 | 284366 | PAGADO |
| 201711 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION LEGAL DE TENEDOR | \$ 877.883,00 | 291605 | PAGADO |
| 201712 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION LEGAL DE TENEDOR | \$ 877.883,00 | 296229 | PAGADO |
| 201801 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION LEGAL DE TENEDOR | \$ 929.678,00 | 301038 | PAGADO |
| 201802 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION LEGAL DE TENEDOR | \$ 929.678,00 | 305956 | PAGADO |
| 201803 | 363103 | CONTRATO REPRESENTACION | \$ 929.678,00 | 310988 | PAGADO |

| | | | | | |
|--|--|---------------------|--|--|--|
| | | LEGAL DE TENEDOR | | | |
| | | | | | |

A continuación se detalla causación correspondiente a comisión fiduciaria durante el desarrollo del Fideicomiso:

\$ 18.921.999,00

A la fecha de corte de la presente rendición el fideicomiso se encuentra pendiente de pago las siguientes comisiones fiduciarias:

| PERIODO | NEGOCIO | NOMBRE | VALOR | FACTURA | ESTADO |
|---------|---------|--------|-------|---------|--------|
| | | | | | |

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, se encuentran comisiones causadas pendientes por pagar, cuyo saldo asciende a la suma de \$ sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos se sirvan atender las comisiones fiduciarias vencidas, a la mayor brevedad posible con el fin de evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso de lo indicado anteriormente.

9. PROCESOS JURIDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

9.1 Procesos Jurídicos

No aplica

9.2 Quejas y/o Reclamos

No aplica

10. INVERSIONES

No aplica

11. ESTADO ACTUAL NEGOCIO INMOBILIARIO

No aplica

12. ESTADO ACTUAL NEGOCIO - COMERCIALIZACIÓN PARTICIPACIONES FIDUCIARIAS

No aplica



t: (574) 540 2000
Cra 43A No 14-57
Ed San Francisco
Medellin, Colombia

13. ANEXOS

a. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT contenidas en la Parte I del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB www.alianza.com.co opción 'Transacciones', descargar el formulario de actualización de datos según corresponda, diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas.

En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,

pl. Uno n. 010 0
MARIA EUGENIA YEPES H
DIRECTOR DE GESTION

CE
CATALINA POSADA MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL